



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO

"Cusipata Capital del Valle del Vilcanota"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088-2023-MDC/Q/C

Cusipata, 05 de julio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGION CUSCO.

VISTO:

El Informe N°180 - 2023-OPP/GM-MDC, de fecha 05 de julio del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; El proveído N°2626 de fecha 05 de julio del 2023 por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de igual manera el Artículo 43° de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N°31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido, mediante Modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público sobre las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, prescribe que: Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del "Sistema Nacional de Presupuesto Público", en su numeral 47.2) del Artículo 47°; Sub Capítulo III, Capítulo 11, establece que, "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. (...);

Que, el numeral 22.1 del artículo 22° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, prescribe que, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se realizan atendiendo a las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440, en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, y en el marco legal vigente; considerando que, de existir excepciones en tales normas, se deben tomar en cuenta las condicionalidades fijadas en éstas para su aplicación;

"Cusipata, Ch'ulla Sengolla Nawpaqman Purisun"

E-mail: mun.cusipata@gmail.com

R.U.C. 20195485209
Plaza de Armas s/n Cusipata
Quispicanchi - Cusco - Perú



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO

"Cusipata Capital del Valle del Vilcanota"



Que, el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria" sobre Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, señala: Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL,

Que, mediante Informe N° 180-2023-OPP/GM-MDC, de fecha 05 de julio del 2023, emitido por el Ing. Econ. Julio Richard Arisaca Yucra, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, precisa que durante el mes de junio del 2023, se ha efectuado modificaciones presupuestales en el nivel Funcional Programático, en el marco de la ejecución de actividades e inversiones para el cumplimiento de metas y fines institucionales, las mismas se sustentan en las notas de modificación presupuestaria emitidas. Al respecto solicita la emisión de Resolución de Alcaldía de formalización de modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, correspondiente al mes de junio del año 2023, conforme a lo establecido en el artículo 29° de la Directiva N°005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado mediante Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01, al mismo que adjunta las Modificaciones Presupuestales;

Que, mediante proveído N°2626 de fecha 05 de julio del 2023 por Gerencia Municipal deriva el expediente antes indicado para la emisión del Acto Resolutivo;

Que, por tales consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Art. 20°, 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **FORMALIZAR**, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de junio del presente año fiscal, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2°. - La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de junio del 2023, en mérito al Informe N° 0180-2023-OPP/GM-MDC, emitido por el jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 3°. - **ENCARGAR**, a la oficina de Planeamiento y Presupuesto, la remisión de copia de la presente Resolución conforme lo señalado en la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

Artículo 4°. - **NOTIFICAR**, a Gerencia Municipal y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc:
Gerencia Municipal
Planeamiento y Presupuesto
Archivo
RDV

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA
CPC. Raúl Durán Vilca
DNI: 24007269
ALCALDE

"Cusipata, Ch'ulla Sengella Nawpaqman Purisun"

E-mail: mun.cusipata@gmail.com

R.U.C. 20195485209
Plaza de Armas s/n Cusipata
Quispicanchi - Cusco - Perú